

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 319/2024

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Jazmín Juana Solano López, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	019954

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Jazmín Juana Solano López, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, en contra del Poder Judicial de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO.

Del Poder Judicial del Estado de Morelos, se impugna:

- El Acuerdo 04/2024, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento que establece el trámite y el cálculo del haber para el retiro para las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6346, de fecha 25 de septiembre de 2024.

- Los efectos y consecuencias del ordenamiento legal impugnado (Acuerdo 04/2024), que a la letra dice:

"Artículo 8. Porcentajes y Montos"

El porcentaje del pago para el haber por retiro considerará los años del cargo de la Magistrada o Magistrado y los que, hayan acumulado como trabajadores al servicio de los poderes del estado; de organismos públicos descentralizados; de organismos públicos autónomos o de ayuntamientos; el cual, teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 89, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 319/2024

Soberano de Morelos, y 26 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se calculará de la siguiente forma:

I. Cuando se cumpla el plazo máximo de catorce años en el ejercicio del cargo de Magistrado o Magistrada y por tal circunstancia se produzca el retiro forzoso, se tendrá derecho a un Haber por Retiro equivalente al 100% de las percepciones brutas mensuales que correspondan a un Magistrado en activo.

II. Cuando se trate de retiro forzoso al alcanzar la edad máxima de setenta años de edad ó les sobrevenga incapacidad física o mental que los imposibilite para el desempeño del cargo, así como en el caso de que el retiro forzoso y anticipado del cargo, ocurra por cualquier otra causa, ajen a la voluntad del la Magistrada o Magistrado de que se trate, el monto del Haber por Retiro vitalicio y periódico, deberá ser cubierto en forma proporcional al tiempo que se haya ejercido el cargo; sin embargo, en ninguno de estos casos ese monto podrá ser inferior al 70% de las percepciones brutas mensuales que correspondan a un Magistrado en activo en el momento en que ocurra el retiro forzoso, como sigue:

a) Se multiplicará el número de años de servicio como Magistrado o Magistrada por 7.14;

b) Si el resultado es menor a 70, el Haber de Retiro será equivalente al 70% de las percepciones brutas mensuales de un Magistrado en activo, y

c) Si el resultado es 70 o más, el Haber de Retiro será pagado conforme al porcentaje resultante, considerando las percepciones brutas mensuales de un Magistrado en activo; y...

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso c), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 312/2024** toda vez que se impugna el mismo acuerdo expedido por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T17:35:11Z / 07/11/2024T11:35:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	8a 5f ed 14 63 5c e4 8d 36 5a 70 90 1d e8 6a 08 50 6f 4b bd 07 1a 49 9e ec 84 46 11 fd 7c ba 74 15 9c c1 a6 25 c6 fd 35 ea 26 3f 17 56 bd f5 da 0a ea a7 f4 02 2a 7e 88 a5 46 02 bb bd b7 1f 5e 76 e3 9b ff 15 82 b6 bb bf c8 70 8e 57 18 89 c6 e0 9b e7 f2 39 37 45 9d 4d fa 4b 31 86 dd 5b b7 37 1b e5 be 49 2c 68 b7 3a 23 08 ef 56 f3 28 e7 a3 75 15 43 09 6e 82 4c 10 97 c7 69 f6 c1 02 8a b8 eb 9e c4 99 f1 1d 56 52 a8 88 e9 04 ce eb 02 63 7a da 22 19 f0 dd 47 ea 61 84 63 18 9a 53 4e e4 55 d4 af a9 a6 af 90 f1 f9 81 96 c5 17 a8 6c ae 25 24 2b 91 a7 3a 85 11 de 76 3e 22 5a 72 ec 27 9e a0 00 68 bb 68 19 a2 d0 5e 37 2a 2b db bb 59 51 57 22 08 14 ff 91 dd a0 bb 31 57 0f 4f 9e 27 37 f2 dc cf c5 a4 da 3e a5 5a f6 a2 53 c9 af b6 c2 23 3c a5 b4 ed 9f f1 bc 7b 23 8c fe f5 f1						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T17:37:07Z / 07/11/2024T11:37:07-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T17:35:11Z / 07/11/2024T11:35:11-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7743898						
	Datos estampillados	E9083A049670244D8DFE1B67EB8D8F828C184F550855DA220E76A609BE140586						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T01:07:13Z / 04/11/2024T19:07:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	0c 21 4b d0 9e 61 3a a2 ed a2 de 99 b4 53 8a 46 85 56 3d 33 03 d7 4a bd d4 54 aa 78 4d d0 28 2b 21 c3 7c 02 1e ba b8 3f 3b 5f bf 0d 5f b5 7f a1 e9 5c 5f 93 e5 b0 d9 05 47 0d 2a 61 82 8b f6 58 68 c5 3f 57 d3 7b 0f f9 37 4b 0d ed d0 ae 45 d9 d3 31 87 c1 6f ab 91 f9 a0 1b ac 39 b1 c4 a4 3b ee b5 dd 83 43 19 f0 fe d1 fa 13 d6 c8 31 a2 47 96 ee 3b 82 dd 38 41 73 76 7d da 2b 5a 26 54 82 24 a2 f4 a8 82 80 78 56 cc 51 a0 fc 5b 10 dd 0a 98 0e 6f 7b 7f c0 3e 28 14 c8 b9 a9 27 a1 83 e9 c4 a2 f7 58 f2 de c1 58 2b be 74 9d 15 3d 2f 10 d2 ec d3 2d a9 7f 25 a0 c8 c6 94 61 9f 27 60 e9 39 e6 fb c0 72 77 13 51 b5 d9 d2 c1 e2 6b 1e 65 a1 47 e3 3b c1 4d f3 45 78 b7 d0 08 ea 6c ac b6 cd e6 4c 3f 8f c4 86 29 3d e7 73 54 04 3a 51 f3 13 c6 00 dc ab c7 4f 89 26 8a 08 cc cb 0d 47 16					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T01:07:15Z / 04/11/2024T19:07:15-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T01:07:13Z / 04/11/2024T19:07:13-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7729273					
	Datos estampillados	8A7EC4563DBCF23375643A8E924BDE88B92FAA3B764FAF77F5C664AAD59018CA					